

Todos Manrique para no discutir

1751.-B. Don Isidro de la Rocha, padre del Br. del mismo nombre, tuvo otra hija natural en María Manrique; la hija se llamaba M. de Jesús Manrique. Nunca fue casada pero tuvo cinco hijos y para evitar el mosaico de apellidos, todos eran también Manriquez.

¿Cual es la prisa?

1786. 50. Don Antonio José de Parres y de la Vega, originario de la Villa de Llanes en Asturias, hijo de Prisciliano Parres y Antonia de la Vega. Estaba como dependiente en la tienda de don Vicente Pequera, era soltero y mayor de 30 años.

Los españoles llegados de Europa, no se casaban jóvenes, llegaban de su país, trabajaban unos años con algún pariente, hacendado o comerciante y vivían "solteros" hasta que se casaban con alguna rica heredera o viuda. Por eso tantos hijos naturales, sin padre conocido o dejados a la puerta de las casas.

7. Filántropos

Hubo en Silao algunas personas que cuando ya habían labrado una fortuna, fueron generosas con los necesitados; obsequiaban algo de lo que ya era suyo, hacían donaciones a cofradías o levantaban capillas a algún santo de su devoción:

Algo así hizo don Miguel Larrea que rescató muchachas recluidas en conventos por capricho de sus padres.

Don Juan José Espinosa que cedió las ganancias de una tienda a un tío suyo sacerdote que vivía muy pobre.

El comerciante silaoense que hizo el Hospital de Marfil.

El indio José López que fabricó un templo a Santa Teresa...

1740.62. El capitán don Esteban de Cervantes Rendón, que donó a sus hermanas las casas en que vivían, por la Calle Real de León.

1762.18. Marcelo Izaguirre compra un solar para edificar allí "una capilla para el Señor del Perdón que se venera en El Coecillo". Un año después muere Izaguirre, hijo de Juan Izaguirre y de Juana M. Rubio y hereda el solar para hacer la capilla.

1763.8. José Antonio, Pedro Nolasco, José Joaquín, Dámaso Fermín y María de la Candelaria, de la Cañada de Damián, venden un solar de 60 x 50 al albañil Juan de Dios Ponce, donde quiere erigir una capilla al Señor de La Piedad. El solar estaba en la calle y camino Real a León, barrio de Tareta.

Según parece, esos dos templos estuvieron proyectados en lugares distintos a donde ahora los conocemos: El solar para el Perdón estaba en la actual Pino Suárez, pero entre Fundación y Guerrero y el solar para el Señor de la Piedad estaba en un lugar que era salida a camino Real, en un barrio de indios.

1788.65. Don Ramón Luis de Aranda y Saavedra dice: que su difunto padre don Manuel Aranda y Saavedra como dueño que fue de la hacienda llamada Sopeña, contigua a la congregación,

Todos Manrique para no discutir

1751.-B. Don Isidro de la Rocha, padre del Br. del mismo nombre, tuvo otra hija natural en María Manrique; la hija se llamaba M. de Jesús Manrique. Nunca fue casada pero tuvo cinco hijos y para evitar el mosaico de apellidos, todos eran también Manriquez.

¿Cual es la prisa?

1786. 50. Don Antonio José de Parres y de la Vega, originario de la Villa de Llanes en Asturias, hijo de Prisciliano Parres y Antonia de la Vega. Estaba como dependiente en la tienda de don Vicente Pequera, era soltero y mayor de 30 años.

Los españoles llegados de Europa, no se casaban jóvenes, llegaban de su país, trabajaban unos años con algún pariente, hacendado o comerciante y vivían "solteros" hasta que se casaban con alguna rica heredera o viuda. Por eso tantos hijos naturales, sin padre conocido o dejados a la puerta de las casas.

7. Filántropos

Hubo en Silao algunas personas que cuando ya habían labrado una fortuna, fueron generosas con los necesitados; obsequiaban algo de lo que ya era suyo, hacían donaciones a cofradías o levantaban capillas a algún santo de su devoción:

Algo así hizo don Miguel Larrea que rescató muchachas recluidas en conventos por capricho de sus padres.

Don Juan José Espinosa que cedió las ganancias de una tienda a un tío suyo sacerdote que vivía muy pobre.

El comerciante silaoense que hizo el Hospital de Marfil.

El indio José López que fabricó un templo a Santa Teresa...

1740.62. El capitán don Esteban de Cervantes Rendón, que donó a sus hermanas las casas en que vivían, por la Calle Real de León.

1762.18. Marcelo Izaguirre compra un solar para edificar allí "una capilla para el Señor del Perdón que se venera en El Coecillo". Un año después muere Izaguirre, hijo de Juan Izaguirre y de Juana M. Rubio y hereda el solar para hacer la capilla.

1763.8. José Antonio, Pedro Nolasco, José Joaquín, Dámaso Fermín y María de la Candelaria, de la Cañada de Damián, venden un solar de 60 x 50 al albañil Juan de Dios Ponce, donde quiere erigir una capilla al Señor de La Piedad. El solar estaba en la calle y camino Real a León, barrio de Tareta.

Según parece, esos dos templos estuvieron proyectados en lugares distintos a donde ahora los conocemos: El solar para el Perdón estaba en la actual Pino Suárez, pero entre Fundación y Guerrero y el solar para el Señor de la Piedad estaba en un lugar que era salida a camino Real, en un barrio de indios.

1788.65. Don Ramón Luis de Aranda y Saavedra dice: que su difunto padre don Manuel Aranda y Saavedra como dueño que fue de la hacienda llamada Sopeña, contigua a la congregación,

hizo donación a la Santísima Virgen del Hospital, de un pedazo de tierra de más de dos fanegas y que se hallan lindando por el Poniente con una cerca de órganos; por el Norte con una zanja, límite de Sopeña; por el Sur con calle camino a Aguas Buenas y Guanajuato y por el Oriente y Sur con tierras de la hacienda de Cerritos.

1789.10. Don Santos Salceda declara que cuando muera, se repartan sus bienes entre sus sirvientes, la parroquia y los pobres.

1789.38. Don Francisco Antonio de Múzquiz, originario de los reinos de Castilla, encarga a su hijo don José Miguel de Múzquiz, que gestione el permiso para la fundación de un convento a extramuros de la congregación, de franciscanos recolectos, que llevan 60 años deseándolo.

1789.43. Que don José Miguel de Múzquiz, tomará de su herencia de la hacienda de La Aldegüela \$1,000 “y que con sus réditos se pague la función que cada año se hace a la Virgen de la Soledad”.

8. El determinante mundo de las finanzas

A la oficina del Señor Teniente de Alcalde y, años más tarde ante el Señor Escribano Real, para que diera fe de lo contratado, acudían los que prestaban dinero, los que lo pedían; los agentes oficiosos que ponían en contacto a unos con otros y que, mediante un poder, también servían de cobradores de los que fiaban mercancía. Algunos particulares preferían otorgar esos poderes para cobrar a algún familiar.

No había bancos, pero hacían esa función algunos ricos, algunas cofradías o la Colecturía de Diezmos que proporcionaban a los agricultores dinero y semillas para hacer sus siembras.

1721. Don Rodrigo de Jasso, dueño de la hacienda de Nápoles, otorga poder a su hijo sacerdote para que salga a cobrar deudas. Lo autoriza para que reciba en pago dinero, ganado, semillas o esclavos.

1722.24. Don Juan Cayetano de Basconcelos y don Rodrigo García, de esta congregación; se comprometen a pagar a satisfacción de don Juan Antonio Carriedo \$1,900.00 por 375 reses que le compraron. Señalan también plazos de pagos.

1725.110. Don Juan de Aranda y Laris y su mujer Teresa de Castro, declaran “reconocemos que debemos a la catedral de Valladolid \$75.00 de diezmos atrazados y que los pagaremos a su colecturía”.

1726.113. El Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria, es el nuevo cobrador de Diezmos y como encuentra que hay muchos agricultores que no han pagado el diezmo durante años, los va citando a la oficina del Señor Teniente de Alcalde a que reconozcan que deben y los hace que hipotequen bienes para garantizar el pago del adeudo. Uno de esos deudores era el Br. Antonio Franco de Escalante, a quien hace pagar \$352.00 que debía, “rebajándoselos del sueldo de vicario de la parroquia y de otros beneficios que tiene”.

Por ese entonces “Don Juan Torres y su esposa Catarina Aguilar, ante el señor notario, se comprometen a pagar \$290.00 que les presta don José de Argáandar por hacerles bien y buena obra”. Hipotecan su casa pero no dicen en público cuánto será el rédito.

1726.119. El capitán don Pedro Ponce, solemnemente se compromete a “pagar al Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria, cura de la parroquia y cobrador de diezmos \$700.00 de oro que quedó debiendo el Br. Campoverde”. El ya difunto sacerdote había sido el anterior cobrador de diezmos y ese dinero que le faltaba estaba prestado a labradores que necesitaron dinero o semillas para sus siembras.

1726.121. “Don Juan Fernández de Sousa, labrador de esta congregación, comparece a reconocer que debe \$190.00 de diezmos de dos años y se compromete a pagarlos al Br. Vázquez de Victoria”.

1726.123. Don Juan Fernández de Sousa y su esposa doña Francisca González, se obligan a pagar a don Pedro Ponce, \$900.00 que les presta; ponen de aval su hacienda de San Diego.

“Doña Rosa y doña Catarina, hermanas del capitán Esteban de Cervantes, confieren poder al Br. Joseph de Arce, su sobrino, para que las represente en pleitos y negocios y para que salga a cobrar a cuantos les deben”.

1733. “Don Rodrigo Joseph de Jasso, defensor de los bienes de unos menores hijos del difunto arriero don Juan Baptista Raymundo, cobra a Catarino de Salazar \$575.00 que les pertenecen”.

1734. Juan Laureano, Leoncio, Francisco, Cosme, Ana Gregoria y otros Navarros, dueños de San Gregorio de La Aldea, declaran ante el Señor Teniente de Alcalde que “porque son deudores de \$3,000.00 al Capitán Pedro Ponce, le piden que los agregue al saldo de una deuda anterior”. Los Navarros pagaban sus adeudos con tierras de Extremadura, una labor cuya propiedad estaba en litigio.

1735.47. “Yo don Pedro de Aguilar Blasco, dueño de parte la hacienda del Coecillo, me obligo a pagar a la Santa Iglesia Catedral de Valladolid \$280.00 que, de los diezmos de Pénjamo, me suministró el Br. Juan Manuel Fernández de Sousa”, el aval fue su casa por la calle Real salida a Guanajuato, frente a la puerta principal de la parroquia.

1735.66. El Br. Francisco Javier de Jasso se obliga a pagar al Capitán Bruno de Guizasola \$600.00 “que me ha suplido por hacerme bien y buena obra, para avío y menesteres de mi hacienda Sotelo; pongo como aval mi casa morada en la plaza de San Nicolás”. (frente al actual Bancomer).

1737.33. Doña Marcela Durán, copropietaria de Chichimequillas, declara en su testamento que “debe a don Joseph de Argáandar \$2,000.00 y otras cantidades menores a otras personas”. Era costumbre entonces, que al hacer repartición de herencias, se pagará primero a los acreedores.

“Juan Francisco de Olmedo y Juan José Pérez Criado, reconocen que don Francisco Mariscal, su padre de afinidad, quedó debiendo \$208.00 de diezmos y que, para descargo de su conciencia ellos los pagarán”.

1741.13. Los herederos de don Rodrigo de Jasso, dueño de Nápoles, piden prestados \$5,000.00 y pagarán de rédito \$250.00 anuales a don Pedro Ponce, militar, hacendado y comerciante.

1741. Los Navarros de La Aldea piden \$1,600.00 más a don Pedro Ponce.

Don Antonio Arellanes Paredes recibe requerimiento de pago de \$1,550.00 que le prestó el Br. Vázquez de Victoria. Solicita plazo para pagar y que no le rematen su casa y otros bienes hipotecados.

Los remates de bienes hipotecados y no los réditos, era el mejor negocio de los prestamistas usureros.

1742.1. El capitán Nicolás de Aguiar, alguacil del Santo Oficio, mercader y hacendado, hipoteca algunos bienes para obtener del capitán Pedro Ponce un préstamo de \$2,000.00. Algunos ricos como el capitán de Aguiar, así conseguían dinero para financiar alguna momentánea transacción comercial.

1744.43. "Don Simón García Maramanto, oficial de la Real Caja de Guanajuato, otorga poder cumplido al teniente Bernardo Díaz Covián, teniente de alcalde de Silao, para que pase al partido de Jiquilpan a recaudar de don Felipe Cuartero \$1,800.00" no se dice si era algún préstamo o dinero del Real Tributo.

1475.30. "Don Agustín Mañón y su esposa Ana María de Jasso, deben al capitán Cristóbal Domínguez \$400.00 que fue el precio en que se remató la fracción de Venavente que era de don Juan Antonio de Laris y su esposa Tomasa de Castro".

1745.31. Don Juan Cayetano Cervantes Rendón, labrador, comerciante y litigante, debe \$1,061.00 al capitán Domínguez de la compra de un lote de joyas y cinco esclavos: la madre y cuatro hijos. Era muy usual hacer compras a crédito.

1746.47. Ante el teniente de alcalde don Bernardo Díaz Covián, el capitán Pedro Ponce extiende recibo de pago de \$10,000.00 que le había prestado a don Antonio de Mendoza para el manejo de una mina.

1751.22. El capitán Manuel Gutiérrez de la Torre, dueño de la hacienda de Cerritos, pide \$1,000.00 prestados a rédito a don Antonio Aguiar.

El dinero circulante era escaso, muchos agricultores lo pedían a los comerciantes para luego pagar con productos del campo.

Don Pedro Ponce presta \$2,500.00 a Manuel Ignacio Bonilla, hipotecando su rancho Los Bonillas.

1754.23. El Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria, otorga poder a don José Sánchez Pizarro, de la ciudad de México, para que atienda los pleitos que contra él tienen allá algunas personas por reclamos de dinero y para cobrar a cuantos le deben.

Las cofradías empleaban sus haberes también prestando a rédito:

1756.16. "Yo Juan José de Cervantes, debo \$200.00 a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio y los pagaré en un año". Así se leía en el documento que firmó en el juzgado.

Francisco de Barros casó con Ana M. López Levario y reclama ante el juez, en nombre de su esposa, \$500.00 que el padre de ella le dejó como dote en manos del Br. Vázquez de Victoria, pero este dice que esa cuenta ya quedó saldada con unas mulas y una reata que les dio.

1756.21. Con frecuencia aparecía el Br. Vázquez de Victoria, como albacea y tenedor de bienes de algún difunto rico y era costumbre que dispusieran de alguno de esos bienes. En este caso "vendió para gastos de albaceaje, una casa que fue de Magdalena de Cervantes".

1557.1. El capitán Nicolás de Aguiar, dice en el juzgado, que en la calle Real salida a León, hay una casa que Juan Fernández de Córdoba dejó como donativo a la Cofradía de Jesús

Nazareno y pide que se le entregue a él esa casa porque Córdoba le debía \$360.00

1557.7. A la oficina del Escribano Público llegó este asunto: la hacienda de San Diego estaba debiendo hacía tiempo \$500.00 más los réditos a las cofradías de las Ánimas del Purgatorio y la del Santísimo Sacramento. El Br. Vázquez de Victoria proponía a los deudores que si le daban ahora \$400.00 él, como cura de la parroquia daría por saldada la cuenta con esas pías asociaciones. Pero don Pedro Ponce dice que él puso ese dinero para que San Diego lo pagara como donativo (de Ponce) a las cofradías.

1768.21. El P. Vázquez de Victoria pone un ultimátum a los dueños de la hacienda de San Cristóbal: o le pagan de inmediato \$4,000.00 que le deben o remata la hacienda. Luego fue una de sus propiedades.

1760315. Don Pedro Ponce como socio capitalista y don Pedro Peredo como socio laboral, abrieron una tienda con un capitán de \$6,000.00 a los seis años, tienen el capital y una ganancia de \$8,280.00. Don Pedro Ponce paga a la tienda \$700.00 que, en cosillas de regalo y adorno pidió a la tienda su nieto el teniente Joaquín de Laris.

“Doña Francisca Gómez de Barrera extiende recibo de pago al Br. Manuel Gutiérrez por \$10,000.00 a su entera satisfacción”. Doña Francisca prestaba a rédito.

1771.15. “Don Fernando Bernardo de Riaño, minero de Guanajuato y dueño de la hacienda de Comanjilla, recibe del capitán Pedro Ponce, un préstamo por \$20,000.00 sentados a rédito y por cinco años”.

1785.7. En su testamento, “doña Vicenta Catarina Flores, hija del capitán Flores de la Torre, declara ser esposa del capitán Ventura Olazabátegui, informa que fue al matrimonio con una dote de \$6,000.00 y que su marido tenía \$12,000.00 que fueron acrecentándose. Deja una tienda y su coche con sus tiros de mulas”.

“El Escribano Real da fé de que el señor cura don Manuel de Ocio, recibe de su hermano don Salvador de Ocio \$400.00 que corresponden a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio”. Los tenía prestados.

Lo anterior es sólo una muestra de algunos manejos de dinero, todos los casos corresponden a documentos del Archivo Histórico de Silao, pero es bueno saber que eran muchísimo más los tratos de palabra porque en aquella gente “su palabra era escritura”.

9. Casos Varios

En este espacio, como su título lo indica, se mencionan asuntos que, por su diversidad, no se ajustaban a otros rubros. Son a veces casos únicos, raros, curiosos o acaso chuscos:

¡Guamares a la vista!

1721.20. Hace poco murió don Lorenzo de Mendoza, uno de los copropietarios de Chichimequillas, murió en combate contra los indígenas belicosos, defendiendo a todos los dueños de la hacienda. Esos indígenas pretendían fundar un pueblo en ese lugar.

Se ve aquí que todavía en 1721, quedaban aborígenes que, aunque ya con ideas sedentarias, preferían vivir en pueblo propio y no en aldeas con españoles.

Eso era comerciar

1722.43. Don Juan Baptista Raymundo, comerciante silaoense, enviaba sus recuas y arrieros a varios puntos del país, como Querétaro o México, a tierra caliente o a las áridas regiones del norte, a llevar productos del Bajío o a traer mercancía de esos lugares; ante el señor teniente de alcalde declara: "Nombra su apoderado a don Manuel Mexía y Solís, para que en su nombre vaya a visitar a comerciantes del Saltillo y Mezcapil y recoger pagos de mercancía".

Siguiendo su vocación

Coincidiendo con la muerte del cura don Antonio de Salinas en 1724, aparece en Silao, el Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria, investido con los títulos de Cura Beneficiado por S.M, Juez Ecco. Familiar del Santo Oficio y Administrador de Diezmos; títulos y prebendas que conservó durante cuarenta años.

Sólo que en ese tiempo lo encontramos dedicado a su negocio de hacendado y albacea de muertos ricos.

Linderos de El Coecillo

1735.48. El capitán Nicolás de Aguiar renta por nueve años la hacienda, esto es lo que entrega: "Lo que va desde un cerrito de tierra y piedras que sirve de centro y desde allí hasta topar con una vereda que sirve de lindero de las tierras de don Joseph de Aguilar por el lado Norte; pasando el dicho cerrito, hace un triángulo para el Sur hasta topar con el camino real que va para León. De Oriente a Poniente toma todo el cuerpo del sitio a topar con el Mezquite, exceptuando un rancho que tienen arrendado las Rochas". Esto incluía el casco de la hacienda

Juró alejarse del vicio

"Ante el señor teniente de alcalde con la presencia del señor cura del lugar, frente al crucifijo que presidía la oficina de la Alcaldía; el rico mercader don Juan José de Espinosa, juró no jugar más naipes en ningún lugar, en cortas ni grandes cantidades o si lo hiciera, incurra *ipso facto* en una pena de dinero que pagaría así:

\$100.00 que se destinarán a la Cofradía del Santísimo Sacramento.

\$50.00 que se destinarán a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio

\$25.00 para el que lo denunciara".

Vivillos desde chiquillos

1746. Don Juan Francisco Xavier García, doña Petra Gutiérrez de la Pompa y el capitán Bruno de Guizasola, piden al señor teniente de alcalde que, porque el Br. Alonso Martínez de Herrera, cura del pueblo, murió intestado, les autorice para quedarse con los bienes que dejó, para pagarse ciertas cantidades que les debía. El Br. Martínez de Herrera fue cura de Silao durante algunos años, a él le tocó hacer la dedicación de la parroquia de Santiago Apóstol.

1750.66. El Br. Cristóbal de Agromonte, cura coadjunto, muere en la mayor pobreza, pide que lo entierren en la parroquia con toda sencillez y modestia.

Una carrera de caballos

“En la congregación de Santiago de los Llanos de Silao en doce días del mes de noviembre de mil setecientos y treinta y nueve años. Ante mí don Francisco Javier Hurtado de Mendoza... don Nicolás Hernández y don Nicolás Martínez, dicen que tienen hecha apuesta de una carrera de caballos en el lindero de La Aldea y La Aldeita, para el 28 de enero de 1740.

Los caballos serán un rosillo llamado “El Pendenciero” y un oscuro llamado “El Bolillo”. Que correrán parejos dando el oscuro el lado de la vara al rosillo, entendiéndose grandes ya los jinetes y al contento de los dueños.

Se ha pactado que habrá dos hombres con experiencia y conciencia que vean y juzguen la entrada al blanco, los cuales, como el que diere el “Santiago” (salida) sean nombrados, para evitar litigios, por la real justicia de esta congregación.

Y es deseo y trato que han de medir de esta manera: con uno de los caballos, ciento cincuenta pasos y con el otro, ciento cincuenta a satisfacción de los otorgantes.

Y es condición que dando el Santiago (disparo de salida), el dicho hombre que para ello sea nombrado por esta Real Justicia, han de salir y el que se quedó perdió, aunque se tropiece o se salga o le ocurra cualquier contingencia y, así mismo, el que entrare en el blanco, aunque sea metemano ese ganó y el el juz de llegada el que lo ha de decir de los deos que se eligieran; entendiéndose que aunque hubiera mil voces que dijeran lo contrario; que los nombrados están para juzgar y de ninguna manera otros, porque ellos se someten a derecho para juzgar”.

Que la apuesta es de \$300.00 trescientos pesos y caballos perdidos y que el día de la pareja se han de poner los trescientos pesos de cada parte en manos de la Real Justicia dicha, antes de correrse la carrera... y el que en cualquiera manera faltare a alguna de estas condiciones pactadas, ha de exhibir cien pesos que se ponen en pena obligada. Y ponen como fiador y depositario a don Ignacio Navarro que, estando presente diga que es juego igual para ambas partes y se le constituye fiador pagador por si fallare uno u otro”.

Siguen las firmas del señor teniente de alcalde, del escribano, de los contratantes y de los testigos.

Gracioso Donativo

1750. El capitán don Pedro Ponce y su esposa doña Leonor Vázquez de Victoria, hacen formal donación a doña Josefa de Jesús de Laris y Olibarria, su nieta, de lo siguiente:

Un vestido de terciopelo negro

Un vestido de melindre y adornos de plata

Dos guardapiés de raso y flores de oro

Una saya de capichola con forro de seda

Un dengue de terciopelo negro

Un rebozo con bordados de oro

Un rebozo con puntas de oro

Unas manillas de perlas en oro

Unos sarcillos de diamantes y perlas

Un cinto de oro con siete diamantes

Otro con sólo tres diamantes pero más grandes

20 tumbagas de oro de tres onzas

Un brazalete de oro de cuatro onzas

Una gargantilla de seite hilos de perlas

Una cruz de oro con 2.6 esmeraldas

Un relicario de oro afiligranado

El capitán Ponce era dueño de varias haciendas, era comerciante al mayoreo, tuvieron una sola hija, doña Josefa Isabel; ella les dio tres nietas y un nieto, el teniente don José Joaquín de Laris y Olibarria.

Otro donativo

1756.1. El Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria dice: "Que por tenerle afecto a doña M. Luz Cuevas, esposa de Antonio de Chávez y no por ningún otro motivo le hace un obsequio de \$1,000.00".

1760. Ciclo de aguaceros torrenciales y trombas en la sierra, se inunda la ciudad de Guanajuato y pueblos del Bajío. Probablemente fue ese año la inundación de Silao que obligó a sacar el Río Silao de su curso tradicional, a la orilla de la congregación.

Se pretende unificar el curato

1767.15. Los militares, los comerciantes, los hacendados y otras personas importantes de la congregación, nombran su representante a don José Fernández de Noreda para que vaya a Valladolid a pedir que la parroquia de Silao tenga un solo cura y no sean dos como en años anteriores.

Filántropo

El Br. Francosco Javier Manríquez, hijo de George Manríquez y de Nicolasa de Incapié, deja al morir una casa para que se venda y con el producto se funde una capellanía para socorrer con su anualidad a los niños pobres de la localidad.

Dichosa bisnieta

1769.125. Dice el capitán Pedro Ponce "Que por el mucho amor a su bisnieta doña M. Josefa de Barros y Laris, le dona una casa contigua a su morada fabricada en solar de 28 x 18, linda al Norte con casa que fue del capitán Esteban Cervantes; al Sur con la calle Real (Zaragoza) al Poniente con calle (Fundación) y al Oriente con la morada del capitán Ponce".

1797.64. Manuel Rico, dueño de terrenos, se casó y a los cuatro días lo abandonó su mujer, ni su apellido llegó a saber.

1788.15. Don Ignacio de Rueda declara que el año pasado de 87, el síndico de la V.O.T. don Antonio Marcos Díaz Covián, citó a su padre don Juan de Rueda para cobrarle \$500.00 más \$190.00 de réditos, que no pudiendo pagar, ceden la casa como pago.

Con todo y trasero

“Don José Joaquín Ledesma, tiene tratado con el maestro platero don Antonio Álvarez Cuéllar, que le dará como pago un solar por que reciba a un hijo suyo por cuatro años, para que le enseñe el oficio de platero. Y es trato que se lo entrega con todo y trasero para que lo eduque como Dios manda”.

Para abrir bien la gloria

1788.72.Dic. “Don José Mariano Ortega, tiene concertada con don José Jacobo del Paso, de Guanajuato, una tapada de gallos que se ha de jugar por cuenta de ambos, el próximo Sábado de Gloria y en los tres días subsecuentes de la Pascua de Resurrección, del año próximo de 1779 y que para el seguro de las resultas de la contrata han convenido en solemnizarla por instrumento público...”

“...Por la más bastante forma que haya en derecho, otorgan, que se obligan a efectuar lo tratado de que queda hecha relación en las siguientes condiciones ...que el Sábado de Gloria se han de lidiar ocho gallos tapados, con apuesta de \$50.00 y cuencuenta reales cada uno e igual en las demás que pactaren...”. Otras condiciones hablaban del peso de los gallos, de gastos de traslados, de medidas de navajas, etcétera.

Horror al parto

El señor Escribano Real da fe del testamento que hace doña María Antonia Calderón, hija de Andrés Calderón y Gertrudis Arellanes paredes, y esposa de Manuel de Cervantes, ante la proximidad del nacimiento de su primer hijo.

Eran frecuentes entonces, las muertes de madres o de hijos o de ambos en el trance del alumbramiento.

1793.75. Don Juan Alejo de Busto, autoriza a una persona para que venda su parte de herencia en la mina de Mellado. Antes vivió con una mensualidad que le entregaban, era modesto, en cambio su cuñada la marquesa de San Clemente era ostentosa.

1794.13. El teniente de caballería de la Legión del Príncipe, comandante de las tropas acantonadas en Silao, Cayetano Aguirre, subdelegado del señor intendente, tesorero de Bulas y mayordomo de la fábrica espiritual de la parroquia, resulta desfalcado con \$437.00. Para pagar, hipoteca la casa de de su difunto suego en la plaza de San Nicolás.

1795.29. Don Juan Ignacio García demanda a su hijo Manuel García, porque se niega a pagarle \$1,000.00 acumulados de réditos de una cantidad mayor que le prestó y para asegurarse, lo hace que le hipoteque una hacienda que tiene llamada Cuarta Parte. Es que su hijo Manuel era muy topillero.

1801.67. Se presenta al juzgado don Ignacio de Cervantes y con él una mujer llamada Isabel Gutiérrez, vecina de Marfil, mujer de José Hijario de la Cruz, indio a denunciar “que Hilario huyó llevándose a mi sobrino José Lorenzo, a mi recua de cinco burros, cargados de garbanzo que me había fiado don Ignacio Cervantes, sabemos que está en Alfajayucan y que, según parece, con la intención de olvidarse de la Isabel, de los burros, del garbanzo y de don Ignacio”.

10. Efemérides

Lo ocurrido en Silao en el tiempo colonial, ha quedado relatado a lo largo de varios capítulos; por algunos de esos hechos o acontecimientos, por lo que tuvieron de extraordinario, dieron principio a tradiciones, cambiaron algunos usos y costumbres o impulsaron a modernización o progreso. Por esto quiero mencionar algunas efemérides.

1611. "Eclipse total de sol que llena a todos los habitantes de terror y consternación". Lucio Marmolejo, "Efemérides de Guanajuato, Tomo I, pág. 148.

1629. "Gran escasez de lluvias, que ocasiona en Guanajuato y sus lugares graves conflictos.". Marmolejo, Tomo I, pág. 154.

1633. Se instituye en Guanajuato la Santa Hermandad o policía de caminos "para perseguir y castigar a los ladrones y salteadores de caminos". Marmolejo, Tomo I, pág. 155.

1643. Nueva y horrible peste de matazahuatl, "de seis partes de indios, murieron las cinco, reduciéndose su multitud a tan poca gente, que a cada paso se ven las ruinas y cimientos de poblaciones muy grandes que fueron ayer, y hoy no son, las paredes están caídas, las calles solas y las ciudades asoladas". R.P. Larra, mencionado por Marmolejo, tomo I, pág. 159.

1660. Se inician las tradicionales "Carreras de Santiago".

1663. "Por disposición del virrey Juan de Leyva y de la Cerda, se prohíbe a los indios, mulatos y mestizos, la portación de armas, so pena de cien azotes". Luis I. Rodríguez, "Lumbre brava de mi pueblo".

1667. "El virrey don Sebastián de Toledo, prohibió a los encomenderos marcar con hierro caliente el rostro de sus esclavos". Luis I. Rodríguez, "Lumbre brava de mi pueblo", ambas citas en pág. 18.

1681. Padrón de población de la congregación y sus haciendas y ranchos por disposición del señor obispo de Valladolid, don Francisco Aguiar y Seijas. A.C.M. Archivo Histórico "Manuel Castañeda Ramírez", Casa de Morelos, Morelia Michoacán.

1691. Se pide donativo para ajuar de novia de Ana de Baviera. Lucio Marmolejo, Efemérides de Guanajuato, Tomo I, pág. 179.

Agosto, 1692. Eclipse total de sol. "Los vecinos de la congregación de Silagua... se lanzaron despavoridos a las calles, presas de un pánico inenarrable y a gritos confesaban sus culpas, implorándose mutuamente los perdones". Luis I. Rodríguez, "Lumbre brava...", pág. 22.

1692. Don Juan de Cervantes Rendón adquiere una propiedad en la hacienda de La Laja, donde ahora es Romita. Archivo General de la Nación, rubro Tierras, México, D.F.

1705. "La congregación de Silao empieza a ser guarnecida por una compañía de soldados, al mando del capitán don Irineo Mozqueda originario del lugar, para perseguir a abigeos y salteadores". Luis I. Rodríguez, "Lumbre Brava de mi pueblo", pág. 27.

1708. "Se persigue a brujas y curanderos". Lucio Marmolejo, "Efemérides de Guanajuato, Tomo II, pág. II.

1708. Nace en Silao don Juan de Dios Fernández de Sousa, ilustre párroco de Guanajuato, A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

1714. Gran hambruna en la región por falta de lluvias, Lucio Marmolejo, "Efemérides de Guanajuato", Tomo II, pág. 21.

1718. Se inicia la construcción de la parroquia de Silao, bajo la dirección del Br. Agustín de Alexander Villarroel, que no la termina porque muere en noviembre de 1729.

Por este tiempo ya se va abreviando el larguísimo nombre que llevaba la congregación.

La plazuela de Comanja

1737.4. "José Rivera y Pedro de la Cruz, indios, heredan de Nicolás de la Cruz, la efigie y capilla del Santo Cristo de Comanja con un solar sin bardas de 150 x 70 con estos linderos: Al Poniente Miguel Romero; al sur Alfonso de la Pompa; al Oriente, calle Comanja, al Norte la calle Camino Real a Aguas Buenas y Guanajuato (actual calle Industria)".

A.H.S., Archivo Histórico de Silao.

1739.19. En México se había jurado el Patronato Guadalupano y en Silao repercutió de esta manera:

"Nosotros los españoles particulares, principales vecinos de esta congregación, decidimos de común acuerdo que nos obligamos según el caudal de cada uno a celebrar anualmente la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe con misa solemne y diáconos".

1741.35.6 de agosto. El Br. Alonso Martínez de Herrera, cura beneficiado por S.M. hace la solemne dedicación de la parroquia de Santiago Apóstol.

A.H.S., Archivo Histórico de Silao.

1750.22.16 de junio. Al comprar el capitán Pedro Ponce la hacienda de Nápoles, don Antonio Jacinto de Jasso le informó:

"que el 28 de noviembre de 1590, el virrey don Luis de Velasco, mercedó a don Manuel de Argüello y Jasso, una estancia de donde luego salieron las haciendas de Nápoles, la del Coecillo, la de La Saucedá (Chichimequillas) y la de Sotelo".

1761.Octubre. "Llegaron a la congregación de Silao, unos misioneros jesuitas, dedicándose durante dos semanas a la propagación de la fe. No volvieron y pronto los expulsaron del país".

Luis I. Rodríguez, Lumbre Brava de mi Pueblo, pág. 38.

1779.17. Don Antonio Hidalgo y Costilla se avecinda en Silao en una casa que compra por la salida a Guanajuato, fincada junto a solar de 100 x 70 que luego convierte en mesón. Quizá se trata de algún hermano de don Cristóbal, el padre del señor cura de Dolores.

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

1790. Grave escasez por falta de lluvias.

1792. Censo de población. Archivo General de la Nación, Censos.

La ley de 14 de mayo de 1900...

Capítulo XII

Tributación

**Alcabalas, diezmos,
capellanías, multas,
donativos...**

La mayor preocupación para cualquier gobierno de cualquier país, en cualquier tiempo, era recaudar dinero para los gastos de estado.

En la Nueva España se conocieron varias formas de tributos, el más fijo y conocido era el pago de alcabalas, que consistían en que el gobierno cobraba una cuota fija en toda transacción de compra-venta.

El diezmo era un gravamen impuesto por el gobierno, del que alcanzaba parte la iglesia a quien se le había encargado colectarlo. El prelado diocesano nombraba al administrador de diezmos y éste casi ordinariamente arrendaba a alguien que, con un equipo de gente suya, se encargaba de recaudarlo.

La capellanía era una renta fija y propiedad del capellanía habiente cargada sobre propiedad heredada, hacienda o casa. Era un rédito que pagaba el poseedor de un bien raíz; no un donativo.

Otra entrada de dinero al erario, era el cobro de multas por diversas infracciones, como escandalizar en vía pública, el rapto de una muchacha, una acusación calumniosa, un robo de ganado, un homicidio o una riña en un fandango... Casi todo se solucionaba con una multa.

Como recurso de emergencia para conseguir dinero se tenía la petición de donativos con algún pretexto: para un ajuar de novia, para solicitar la canonización de un santo, para gastos de guerra...

Aparte se tenía desde entonces (no como entrada al erario) la costumbre del soborno o "mordida" que exigía o admitía un funcionario por atender un asunto o que lo ofrecía el cliente para agilizar un trámite burocrático o para que se les diera la razón en un pleito aunque no la tuvieran.

Alcabalas

Alcabala: del árabe al qabala (contrato, impuesto convenido) tributo que pagaban los árabes a sus gobernantes y que los españoles copiaron. Alfonso XI lo implementó en Castilla y León en 1342, con carácter general y como renta principal de la corona.

"En la Historia de la Real Hacienda se dice: Este derecho Real se cobrará de todo lo que se venda o se permute... y tendrá efecto su cobro sobre la cosa vendida o permutada".

Enciclopedia de México, págs. 273 y siguientes.

En la Nueva España no se pagó alcabala durante los primeros cincuenta años de colonización, por concesión de Carlos V, pero Felipe II la introdujo en todas sus colonias. El bando solemne que lo imponía, se leyó en enero de 1575, "sobre todas las personas, efectos y contratos, exceptuando de esa obligación a los indios, a la iglesia y a las personas eclesiásticas".

El virrey estableció la administración del Ramo de Alcabalas y un administrador del ramo, con facultad de nombrar en todos los partidos, los correspondientes receptores, percibiendo

un sueldo, en proporción a lo recaudado. En los lugares donde no había receptor de impuestos, realizaba esta función el teniente de alcalde, en Silao por ejemplo.

Desde el siglo XVIII, los encargados del cobro de alcabalas, ya no fueron nombrados por los alcaldes mayores: los que aspiraban en ese puesto, pujaban en subasta para conseguirlo y el afortunado que obtenía el "negocio" debía poner los mejores fiadores, por aquello de que al entregar cuentas fuera a resultar desfalcado.

En 1753, el contador del Ramo de Alcabalas informaba que se "cobraba por todo género de ultramarinos, así que España como de Filipinas y de las costas de América; o por las ropas del país, por objetos de cobre, estaño, añil, chile ancho y pasilla, cacao, pescado, camarón, azúcares, queso, casas, animales, esclavos, diversiones..."

El buen éxito para el gobierno y para el cobrador de alcabalas, estaba en que ese impuesto se cobraba por toda mercancía que entrara a la congregación "sin aguardar su venta".

Aparte de que el gobierno cobraba a los particulares por el ejercicio del comercio, se reservaba para sí el monopolio de la venta de carne, pulque, tabaco, naipes, papel sellado, pólvora, azogue, agua fuerte, etcétera, cuya venta se hacía en "estancos" propiedad del gobierno, en los que no tenía empleados sino arrendatarios del negocio, a los que tenían super vigilados y con una fianza por el doble de lo que les proporcionaba de mercancía.

En un principio, se pagaba de alcabala, el 2% del valor de la mercancía pero para 1744 había aumentado a 8%. Por 1790, casi un tercera parte de las entradas de la Nueva España provenían del ramo de alcabalas.

Como la función del administrador de alcabalas en la congregación de Silao consistía en conseguir las mayores entradas de dinero para el fisco, porque de allí resultaba su mayor ganancia, gozaba de la protección y ayuda de "la policía", aparte de que él tenía sus espías en las entradas al pueblo.

Tan efectiva e importante era esa entrada dinero al erario, que el sistema de alcabalas, duró muchos años después de la independencia y cuando el país fue víctima de agresiones, lo primero que tomaron los agresores fueron las aduanas de los puertos para quedarse con las recaudaciones.

"El artículo 124 de la Constitución de 1857, dice ...Para el día primero de junio de 1858, quedarán abolidas las alcabalas y las adunas interiores en toda la República". Claro, el sistema resultaba anacrónico, obsoleto.

Por curiosidad, veamos algunos casos relacionados con el cobro de alcabalas en nuestra congregación:

Abundaban los comerciantes marrulleros: unos acaparaban y ocultaban algún producto para luego encarecerlo; otros introducían mercancía de contrabando (a veces robada), otros más adulteraban o fabricaban vinos que resultaban brebajes dañinos. Todo ello por eludir el pago de impuestos.

“Antonio Fernández cayó preso y estuvo sujeto a proceso por introducir de contrabando una partida de mulas. Fue descubierto y acusado por el administrador de alcabalas, le embargaron los animales, lo pusieron en la cárcel y, para salir, tuvo que pagar el impuesto legal y una fuerte multa”.

“Don Nicolás Ruiz compró en pública subasta, la tenencia del Real Asiento de Gallos, el contrato tenía vigencia de cinco años, su fiador fue don Ignacio Márquez. Las peleas de gallos se harían en presencia del interventor de la administración de alcabalas, quien cobraría un real por cada peso de las apuestas”.

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

La escritura firmada en 1778, entre don Mariano Ortega y don Jacobo del Paso, para hacer tapadas de gallos, estipulaba que las apuestas serían de cincuenta pesos más cincuenta reales y que los reales eran el 8% de la apuesta y lo que correspondía al gobierno como alcabala y que debía ser pagado por el perdedor.

Don Juan Cayetano de Cervantes compró a don Antonio Carriedo una partida de animales a crédito, el escribano público hizo la escritura en que se estipulaba precio, plazo para pagar, pero el señor recaudador de alcabalas cobró de inmediato el impuesto correspondiente.

En 1747, el Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria, conviene en darle su libertad a un esclavo suyo que ya acabó de pagarle, aunque en abonos, el precio que le puso \$250; pero el bachiller alega que debe pagar también la escritura y la alcabala.

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

Los instrumentos de protocolo, del Archivo Histórico de Silao, de hasta casi la mitad del siglo XVIII, nos informan que el cobro de impuestos lo hacía el teniente de alcalde, por no haber en el distrito un funcionario con esa particular comisión. Es hasta 1742, cuando encontramos que don Bernardo Ibáñez, mercader, originario de Madrid, tenía el empleo de cobrador de alcabalas.

En 1748, una comisión de militares y de los comerciantes, llamados diputados, proponen al capitán Olazabátegui para que los encabece en el manejo del ramo de Alcabalas. En los años siguientes se reúnen los diputados cada año para hacer balance y entregar cuentas a Guanajuato y nombrar al titular en el cargo de cobrador.

De esta manera llegan al honroso cargo el capitán Guizasola, el teniente Bernardo Antonio Díaz Covián, el capitán Pedro Ponce, el teniente Marcos Díaz Covián, el capitán Manuel Flores de la Torre, el alférez Miguel Martínez García, y algunos otros.

Para 1773, ya no es el grupo de diputados, sino un particular el que solicita el arrendamiento del cobro de alcabalas, a quien se lo conceden por recomendación de los diputados y mediante una fianza de \$3,000. Para 1782, el teniente de alcalde que es don Francisco Pallares y los diputados que ya no son los militares sino el licenciado Felipe Fernando de Riaño y don Luciano Otero, supervisan las actividades y piden los asientos de cobros al administrador de alcabalas que es don Francisco Antonio Múzquiz.

En 1787, ya bajo el régimen de intendencias, el teniente de caballería, Cayetano Aguirre, subdelegado en el distrito, asume el cargo de recaudador de alcabalas, pero al año siguiente el gobierno local ya tiene una oficina fiscal de la que es titular don Antonio Aldama que duró muchos años en ese cargo. La casa donde vivía don Antonio era por la actual calle Zaragoza, donde hay una agencia de la lotería nacional.

Los diezmos

Esa "obligación de contribuir con una parte de cada diez, de todos los bienes que Dios nos dé", estuvo vigente como ley en la Nueva España, desde mediados del siglo XVI, hasta las primeras décadas del XIX. El tema merece ser abordado no sólo por el hecho histórico en sí, sino porque como mera estadística. Es el "termómetro" que nos marca las fluctuaciones de la producción agrícola, debidas a la escasez o abundancia de lluvias.

La información que se obtiene de los cuadernos o "memorias" del pago de diezmos, es digna de crédito porque, en cierto modo, el contribuyente era el más interesado en que se anotara su entrega o contribución, por ser ésta una obligación legal y un cargo de conciencia. Una buena "memoria" no dejaba lugar a olvidar o eludir el pago y si esto ocurría alguna vez, habría que investigar a qué se debió.

Los libros de contabilidad de las administraciones diezmales, son el mejor censo agrícola de las diversas regiones de la Nueva España:

"En Silao, un distrito fértil situado en las llanuras abiertas cercanas a Guanajuato, la producción de maíz se elevó de 20,560 fanegas en 1689, a un promedio de 90,350 por los años de 1751-1755; y más tarde, a un promedio de 166,400 fanegas en el lustro de 1776-1780".

David Brading, Haciendas y ranchos del Bajío.

El conoció esta producción por lo recaudado en diezmos.

Para empezar a hablar en orden acerca de los diezmos, veamos el origen o historia de este tributo y sus fundamentos civil y religioso, pues se inició como una contribución que habrían de pagar los colonos de las Indias para la evangelización de los naturales: alimentar y alojar a los frailes, levantar iglesias, fundar escuelas y conventos... Así lo dispuso la corona.

En los mandamientos de la Iglesia vemos que el quinto dice: "Pagarás diezmos y primicias a la iglesia de Dios".

Para hacer efectivo esto, el papa Alejandro VI, en bula pontificia de 1501, concedió a los Reyes Católicos "el derecho de percibir diezmos de todos los moradores de las Indias, para que con ellos sufragaran los gastos de levantar iglesias, sustentaran al clero y otras necesidades de la misión de evangelización".

Durante el mismo siglo XVI, la Corona Española emitió diversas cédulas para reglamentar el cobro de ese impuesto, en ellas se establecía: "De diez medidas, una, de cinco, media". También se señalaba lugar y momento de la recaudación:

“Los cochinos y las aves, al tiempo que se puedan criar sin las madres” ... “cuando el pan es salido de la tierra o de árboles o viñas, cuando han echado hojas” ... “se fundarán casas diézmales y se nombrarán colectores cuando el tributo a recoger esté lejos”.

“De los becerros, potros, mulos o borricos, se ha de pagar el diezmo al tiempo de herrarlos; la lana de las ovejas al tiempo de la trasquila”.

Si las ovejas eran llevadas a pacer a otras tierras en la temporada de pastos, “el diezmo correspondiente por corderos y lana, se repartirán mitad para la parroquia de donde fuere parroquiano el señor del ganado y mitad para la parroquia donde pacieran”.

“De las vacas de ordeña se darán dos reales de leche y después el diezmo de lo que saliere de queso”.

De esta manera, todo producto de la agricultura y la ganadería, estaba sujeto a diezmos; de las semillas se debía ceder el diez por ciento, “sin sacar primero la simiente ni renta o capellanía u otro gasto alguno, igual de los cabritos o lechones aunque sean para comerse en casa del que los cría”.

También eran sujetos a diezmo los derivados de la ganadería como huevos y sebo y las ganancias de los productos llegados de Castilla y lo producido en tierras de cofradías.

Así, en teoría, se debía pagar exactamente el diez por ciento de todo lo cosechado y de todos los animales, desde ganado mayor hasta aves de corral obtenidos durante el año y además, sobre sus derivados como leche y huevos.

Ya para mediados del siglo XVI, el gobierno de España tenía así reglamentado el cobro de los diezmos y, además, fijó en reales cédulas de 1539 y de 1541, la distribución y ocupación de esos ingresos; estipulándose la parte que de ellos correspondía a la Iglesia y la parte que era para el Estado. Este impuesto u obligación de tributar, duró hasta un poco después de la Independencia.

De los diezmos colectados recibirían un veinticinco por ciento el prelado diocesano, otro veinticinco por ciento sería para el cabildo catedralicio, un diez y seis por ciento para las parroquias donde fuere recolectado; un once por ciento para la Corona o sea para el rey y un veintitrés por ciento para los clérigos, remontados a veces en vicarias a varias leguas de la cabecera de las parroquias.

Esta distribución, dispuesta desde las reales cámaras, parece un tanto desproporcionada: porque, mientras el prelado recibe un veinticinco por ciento del total de los diezmos de la diócesis, los simples sacerdotes, que entonces eran muchos, recibían para todos ellos sólo el veintitrés por ciento de los diezmos de la parroquia para la que trabajaban. Esto dio lugar a la fundación de capellanías para el sustento de los sacerdotes.

La primeras dificultades que surgieron para el cobro de los diezmos, fueron con los que más tenían, como el marqués del Valle, los caballeros de Calatrava y de Alcántara, o instituciones como la Compañía de Jesús que se negaban a pagar diezmos. Los unos porque aludían su alcurnia y los otros porque querían que se reconociera su labor evangelizadora y, desde ese punto de vista,

los superiores jesuitas o de otras órdenes religiosas podían sentir iguales derechos que los obispos diocesanos.

Esta actitud de los reacios a pagar, suscitó litigios que fueron ventilados en el Consejo de Indias, pero ese tribunal colegiado falló siempre a favor de las autoridades diocesanas; acaso, porque en ello iba la parte de ese impuesto correspondiente a la Corona y ni la iglesia ni el gobierno estaban dispuestos a permitir alguna evasión fiscal.

La Real Cédula de 1673, decía: "El diezmo ha de cobrarse sobre el producto, independientemente de la calidad del productor, "...que todos demos diezmos derechamente de los bienes que Dios nos da". Pero esto dio por resultado que tuvieron que tributar también "los otros pueblos", es decir, los indios.

El diezmo fue pues, un gravamen impuesto por el gobierno y no por la iglesia. Pero a partir del Concilio Provincial Mexicano de 1585, se convino en que la recolección de ese tributo se encargara a las iglesias catedrales por obvias razones: La gente no sentía igual, ayudar al sustento de la iglesia, que dar parte de sus bienes a agentes virreinales. Todavía estaba fresca en la memoria la diferencia entre un Nuño de Guzmán y un Vasco de Quiroga.

Poco a poco se fue complicando y burocratizando el cobro de diezmos: se tuvo que decir en qué casos iría el recaudador a casas del contribuyente y en cuales otros vendría el diezmate a las casas de recolección. Así, durante el siglo XVII, se formó una bien organizada institución, con personal fijo, trojes de almacenamiento, corrales para ganado y, sobre todo, se tuvo que llevar una minuciosa contabilidad, utilísima ahora para trabajos de investigación histórica.

La recolección de diezmos de ganado se hacía entre junio y agosto, la de semillas entre septiembre y octubre. Lo más importante de esto está en que la Casa del Diezmo fijaba el precio de lo cosechado, dependiendo esto de la abundancia o escasez del año.

De esta abundancia o escasez de lo producido, dependía también el permiso para llevar a vender lo cosechado a otras plazas pues primero estaba el abastecimiento local que el negocio, en el caso de Silao, la prioridad la tenía el abasto de la ciudad de Guanajuato, de cuya alcaldía mayor dependía nuestra congregación.

Cada diezmate debía declarar su producción para calcular el pago de su diezmo. Ningún alcalde o autoridad podía declarar por un causante, sino que "se le ha de tomar declaración de sus ingresos a cada uno en conciencia".

Los "fundadores" de la congregación de Santiago de los Llanos de Silao, que eran indios otomíes, mexicas y tarascos, supieron de la obligación de pagar impuestos, desde el momento mismo del asentamiento del pueblo en julio de 1537. Recordemos que el Acta de Fundación dice "...y han de tributar al Rey N. S. cada año, un tostón para ayuda de la Fe..."

Por lo anterior sabemos que esos primero "silaoenses", fueron indios tributarios, o sea, individuos libres con "derechos y obligaciones".

Luego llegaron en 1553 Cervantes Rendón y otras familias de españoles y más tarde, esclavos negros. Esto diversificó la población y para el siglo XVIII. se hablaba de europeos, españoles, mestizos y castizos, todos causantes de diezmos, se exceptuaban los mulatos esclavos.

Nuestra congregación dependía políticamente de la alcaldía mayor de Guanajuato, cuyo titular gobernaba en Silao por medio de un teniente de alcalde; de allá era designado también el juez, el escribano real (notario público) y el receptor de los reales impuestos. En lo religioso, la parroquia se entendía directamente con Valladolid, la sede episcopal y de allá era designado el administrador de diezmos; privilegio que se dio casi siempre a un "cura beneficiado por S.M."

Cobro de diezmos del distrito de Silao

1691. Era cobrador de diezmos José Miguel de Campoverde.

1691. Da cuenta al licenciado Alonso de Aguilar Ventosillo de los diezmos de León, Silao y Marfil:

De León	\$7,625.69
De Silao	4,369.40
De Marfil	1,295.29

Manifestación de entradas para pago de diezmos.

Diezmates de Silao en el año de 1693

Nombre	maíz fanegas	frijol fanegas	potros lana y queso	bovinos	Otros ovinos, caprinos,
Matías Torillo	370		3	2	
Gerónimo González	270		2		
Andrés Melinde			2	4	
Tomás Martín			2	4	
Diego Ramírez de Coy	20	5	4		
Cristóbal de Salinas	30		1	1	
Fernando de Aguilar	70		1		
Gabriel de la Barrera	380		2	9	½ arroba lana
Nicolás Gtz. Estrada	9		1	1	2 bellones
D. Teresa de Jasso	340	7			4 mulas
D. Fco. Valenzuela	180	6		1	1 borrego
Nicolás Bonilla	4	1	1	1	1 borrego

D. Nicolás de Castro	214		3	3	
Mateo Bonilla	32			5	
Francisco de Acosta	170	3	3	13	
Sebastián de Soto			1	4	
Fco. Alonso Navarro	20	6 alm.	8	8	
D. Juan de Cervantes	170	6	4	3	7 mulas
Diego Ponce	81		8	6	
Nicolás Morado	6				2 bellones 1 marrano
Juan Ledesma Chagoya	120	1		2	
Pedro de Cervantes	30		3		6 mulas
Esteban de Cervantes	10		6	1	
Juan de Chagoya	4	1	1	1	
D. Juan de Cervantes	5		3	8	1 mula
Miguel de Saucedo	8		2	2	2 mulas
Joseph de Chagoya	3	1		9	2 mulas
D. Iñigo de Olmos	40				
Pedro de Cervantes	8	2 alm	5		
Simón Caudillo				14	
Br. Juan Glz. Ruvalcaba	200	3			
Bartolo Matías Castro			6		1 mula
Lorenzo de Araujo			8		3 mulos
Domingo Rodríguez			2	8	
Francisco de la Rocha	18	2			
Joseph Gutiérrez			3		
D. Joseph de Aviléz	50	1			
Salvador de Salazar	5			1	
Antonio López	12	½			
Diego de Cervantes	6				
Diego Sánchez	6				
Antonio García	20				
Simón Alvarez Barrón	15				
Simón Caudillo				3	
Luis de Torres	19				
Juan Laureano Navarro				7	3 p. queso
D. Melchor Sotomayor	45	7			
D. Dam. Villavicencio	90	2 ½	12	1	3 mulas
D. Juan de Braga	420	20		3	1 cebada 1 arroba lana
Diego Alonso	70	5	1	7	
Juan Durán	40	1 ½	2		
Juan Martín	22	2 ½	2	1	1 queso
Salvador Tello	2				12 borregos 1 ½ arroba lana
Domingo Rodríguez	2			1	1 queso
Sebastián Barrón	63		2		3 mulas
D. Clara de Escalante	85	15	6	8	
Diego Vallejo	40		4	1	1 mula
D. Bartolomé Rejón	6				

D. Fco. Gallardo	8
Lorenzo Galván	8
Juan Rodríguez	14

Algunos de estos administradores de diezmos, encontraron la manera de cumplir con su misión con el menor esfuerzo: convocaban al arrendamiento del Ramo de Diezmos y lo concedían al mejor postor que se comprometía a pagar una cantidad determinada y luego ellos cobraban tratando de sacar su inversión y su ganancia. Por su cuenta y riesgo iba la eventualidad de años de sequía, inundaciones, heladas o epizootias.

El más antiguo administrador de diezmos de quien tengo información, fue el párroco licenciado don Julián de Elizarrarás, que intervino en el remate de la hacienda de Puerta por deudas, esto ocurrió a fines del siglo XVII.

En la primera década del siglo XVIII, fue colector de diezmos el Br. Antonio de Salinas, quien arrendó los diezmos al rico mercader Miguel de Larrea.

Todavía en 1723, era administrador de diezmos el Br. José de Chávez Campoverde, este señor compró en parte para el convento de Santa Catarina de Valladolid y en parte para él la hacienda de La Aldeita, rematada por adeudo de diezmos.

Durante los años de su gestión como diezmero, muchos agricultores dejaron de pagarle ese tributo; esto era, deber los diezmos, pero además le habían pedido dinero y semillas para siguientes siembras, esto se llamaba deber a la catedral de Valladolid, puesto que ese dinero y esas semillas eran de lo ya recolectado o tenido en caja. De esta manera, la Casa del Diezmo resultaba el banco refaccionario del agro en Silao.

Entre los moroso en el pago de diezmos y deudores a Valladolid estaban la hacienda del Coecillo de doña Teresa de Jasso, El Pochote de don Félix de Cervantes Rendón, la hacienda de San Juan, que luego fue de don Alejandro Ximénez; Don Juan de Laris, don Juan Manuel de Aguiar, don Juan José de Espinosa y muchos más que debían pequeñas cantidades, todos ellos, tenidos por formales e importantes agricultores.

En 1725, fue cura interino, juez eclesiástico y administrador de diezmos el Br. Don Antonio Jacinto Vázquez de Victoria; este señor fue llamando y todos los morosos ante el teniente de alcalde, máxima autoridad civil en la congregación que era también notario público y allí, bajo juramento, tenían que reconocer sus adeudos y se les hacía firmar documentos en que iban hipotecando sus casas o terrenos para avalar o pagar con el producto de su remate, el monto de sus deudas.

El Br. Juan Antonio Franco de Escalante, presbítero y labrador, fue requerido por el cura Vázquez de Victoria para que reconociera un adeudo de diezmos de \$352 a este lo hizo pagar descontándole su sueldo como vicario de la parroquia.

6 de febrero de 1726, pleito por la venta de un solar propiedad de la Cofradía de Nuestra Señora del Hospital, el acusado era el Br. Vázquez de Victoria, cura interino de la congregación.

Es que también las cofradías tenían deudas de diezmos y el celoso “administrador” tenía su estilo de cobrar.

¿Cómo era posible que aquellos agricultores, tenidos por buenos cristianos, dejaran de pagar sus diezmos, siendo que tenían ese pago como obligación de conciencia? ¿Por qué debían además semillas y dinero pedidos para siembras? Esto hace pensar que aquellos debieron ser años de sequía en que se perdían las cosechas y se morían de sed los ganados por la falta de lluvias y que por eso los agricultores pasaban días de pobreza. Pero eso no era para conmovier al cura Vázquez.

Los años de escasez fueron pasando; la producción volvió a la normalidad, los deudores de diezmos van pagando y rescatando sus propiedades hipotecadas. El Br. Vázquez de Victoria, uno de los curas que tenía entonces Silao, moderó su rigor o lo moderaron desde Valladolid o cambió de táctica, porque ya aparece más bien sobre los ricos moribundos, redactándoles sus testamentos en los que declaran sus deudas, quedando él como albacea y depositario de bienes encargado de saldar deudas.

Por 1737 el administrador de diezmos era el Br. Francisco Ruiz de Peredo; generalmente los diezmos se arrendaban por cinco años.

En 1739, el Br. Vázquez de Victoria, sigue siendo cura beneficiado, pero también lo es el Br. Alonso Martínez Herrera. Este párroco hizo la solemne dedicación de la parroquia de Santiago. Al Br. Vázquez lo encontramos entonces primero arrendando y luego comprando la hacienda de El Talayote, unas 1,800 hectáreas.

En 1743, ya es administrador de diezmos el Br. Francisco Flores Valdez; este señor siguió en general la manera establecida de cobrar esa contribución, aunque no con el mismo rigor que su antecesor, sino que toleraba plazos, admitía abonos y aceptaba como pago, solares o esclavos, porque además era mercader. Para 1757, era también administrador de los diezmos de la parroquia de Marfil.

En febrero de 1763, el capitán don Manuel Flores de la Torre, primo del Br. Valdez; don Miguel Martínez y don Pedro Peredo, hermano del cura en turno, declaran que son poseedores de \$6,000 que la Catedral de Valladolid reclama a la administración de diezmos de Silao.

En septiembre de 1764, el otro cura del pueblo, licenciado Pedro Marín Villaseñor y su hermano Isidoro, se ofrecen como fiadores ante la Catedral de Valladolid, para que la administración del Ramo de Diezmos de Silao y marfil se ponga a manos de los señores capitán don Marcos Antonio Díaz Covián y teniente don José Joaquín de Laris.

La reacción fue inmediata: en abril de 1765, don Antonio de Uribarren, Tenedor de Bienes de intestados y curador de menores, ofrece la fianza que sea necesaria para que el Br. Valdez obtenga el arrendamiento de los diezmos por cuatro años más. Y para mayor abundamiento, en junio de ese mismo año don Antonio de Acevedo también se constituye fiador del Br. Flores Valdez.

Así llegamos a 1769, el Br. Francisco Flores Valdez hace testamento y muere en noviembre. Era originario del Saltillo y tenía cuarenta años viviendo en Silao. Era hijo de don José Flores Valdez y de doña Melchora del Bosque; después de muerto rematan su casa para saldar las cuentas que tenía pendientes.

Desde enero de 1770, el nuevo encargado del cobro diezmal, fue el Br. Ignacio Sánchez Caballero, quien presentó como fiadores a don Gabriel, don Pedro y don José Antonio Carriedo.

La concesión de la recaudación de los diezmos, solía arrendarse por cinco años, pero como ya hemos visto, hubo quien durara varios lustros en el cargo.

Hace falta información acerca de cuanto duró como colector el Br. Sánchez Caballero pero sí se sabe que en febrero de 1780, el administrador era el Br. Juan Francisco Rebolledo y ese año consiguió ser el encargado de los diezmos de San Miguel el Grande.

La situación debió ser muy crítica en Silao en ese tiempo, 1780, pues hubo una gran sequía y una terrible peste de viruela, acontecimientos que desquiciaron la economía del pueblo y, por consiguiente, alteraron el normal pago diezmal.

En abril de 1783, anda por Silao el Contador de las Rentas de Diezmos de la Catedral de Valladolid y desde entonces fue administrador de los diezmos de Silao el Br. Ignacio Menchaca quien además fue representante legal de la diócesis.

Para ese tiempo ya no se habla de hipotecas, embargos ni remates para el cobro de diezmos. La situación había cambiado mucho a causa de las medidas políticas del rey Carlos III; algunas absurdas, como la expulsión de los jesuitas o la venta al mejor postor de los puestos, otras impopulares como querer "reorganizar" a su gusto la recaudación de diezmos, la formación de milicias populares o el cobro de nuevos impuestos.

Todo esto fue causando un sentimiento de aversión a los gobernantes españoles, sobre todo en los grandes terratenientes criollos. La iglesia tuvo que conformarse con lo que dieztaban los pequeños propietarios y los casi pobres, porque los hacendados iban dejando de ser dóciles a la iglesia manejada por preladados europeos.

Entre 1790-95, estuvo como colector de diezmos en Silao, don José García Torrica, un español originario de los reinos de Castilla, quien vivió en una casa #5 de la calle de Tercera Orden.

En 1806, el subteniente José Manuel de Bustamante, presenta fianza para el arrendamiento de los diezmos. Es el último colector del que he encontrado datos.

Poco a poco la función de "colector" fue resultando poco atractivo, al grado de que escaseaban postores en los remates de arrendamiento porque era poco rentable y porque el proceso de recaudación se iba complicando: el colector trabajaba para ganarse un 8% del total de lo colectado; tenía que recorrer caminos o enviar a sus "recaudadores", quienes a su vez contrataban aventureros para que trasladaran los animales o las semillas a las casas de colecturía: mucho gasto y trabajo y poca ganancia.

Algún colector llegó a escribir: “los hacendados ven con morosidad las manifestaciones de diezmos. Por más diligencias que se hacen no se consiguen”. Y hablaba de sus gastos hasta de “correos” despachados a las haciendas.

Así, lo que en lo civil fue un gravamen impuesto por el gobierno, y en lo religioso es el quinto Mandamiento de la Iglesia, ha venido a quedar en un simbólico óbolo.

Las capellanías

En los años de la colonia y muy particularmente a mediados del siglo XVII y durante la mitad del XVIII, la clase sacerdotal era muy numerosa en algunas regiones de la Nueva España. De España llegaban preladados, sacerdotes seculares y frailes de diversas órdenes religiosas y aquí en la colonia los criollos hacendados, los militares, los dueños de minas y los mercaderes ricos, queriendo aumentar el prestigio de su apellido, se empeñaban en que en su familia hubiera algún o algunos sacerdotes.

Aquellos pater-familia de españoles criollos, arraigados en estas tierras, donde habían hecho fortuna, querían que sus hijos se ilustraran, que fueran diferentes a ellos que sólo habían contado con su osadía para hacerse ricos; que fueran diferentes a la masa de indios y mestizos analfabetos y que no se sintieran inferiores a los europeos que sólo traían un elevado sentido de clase.

Los hijos convenían en ello y se iban a estudiar, convencidos de la ventaja de ser cultos y porque aspiraban al manejo, administración o goce de la hacienda, tienda o mina que heredarían.

Esto dio lugar a un refrán que se hizo clásico en la época y que decía: “Padre aventurero, hijo caballero, nieto pordiosero”.

Cabe recordar que en aquellos años, no se contaba con escuelas básicas, ni secundarias ni preparatoria, se tenía, eso sí, la Universidad de México, una de las más antiguas de América y con los seminarios diocesanos. a éstos acudían los provincianos deseosos de ilustrarse. Pero como el principal deseo de sus padres era verlos convertidos en sacerdotes, tranquilamente recibían las órdenes sagradas, a pesar de que en varios casos carecían de vocación religiosa. Esto dio lugar a que se supiera de algún clérigo de vida poco edificante y de otros, muchos, que vivían muy pobres atendiendo las necesidades espirituales de sus semejantes.

Independientemente de las cualidades o verdadera vocación de los enviados como estudiantes al seminario, sus parientes ricos fundaron las capellanías, como un aliciente para que sus hijos siguieran la carrera eclesiástica, sabiendo que con ello contarían con recursos asegurados para su sustento, ya que bien sabían que no era fácil aspirar a prelaturas o canongías en cabildos catedralicios, ni a alguna parroquia grande y rica o a la administración de diezmos, pues esos puestos y beneficios estaban reservados para clérigos llegados de la Madre Patria.

Fundar una capellanía, consistía en gravar una propiedad raíz, rústica o urbana, con una cantidad por la que se debía pagar una renta anual; algo parecido al interés que se debía pagar por una cantidad de dinero prestada a rédito; con la diferencia que, la obligación al rédito en un préstamo, termina al pagarse el capital y la anualidad por la capellanía no tenía fin.

El capellanía-habiente era dueño de una cantidad especificada que formaba parte de una propiedad, cuyo poseedor tenía obligación de pagarle una anualidad del 5%, que era la tasa de interés establecido entonces. Esa renta se le debía pagar independientemente de que la hacienda, mina o tienda, tuviera ganancias o pérdidas.

La capellanía fue toda una institución en el tiempo colonial, para fundarla se hacían documentos con todas las formalidades de ley y se entregaban escrituras de propiedad debidamente notarizadas, por eso el poseedor de una capellanía podía donarla, hipotecarla, venderla o heredarla. Cuando una propiedad gravada con capellanía era vendida, el comprador tenía que aceptarla con ese gravamen.

Se daban litigios en los juzgados, se hacían requerimientos de pago, amenazas de embargo y hasta remates de propiedades, cuando algún capellanía-debiente se demoraba o se negaba a pagar las anualidades de una capellanía.

La catedral de Valladolid apoyaba a los capellanía-habientes y era depositaria y usufructuaria de las que quedaban vacantes. A la sede episcopal se recurría solicitando alguna que hubiera quedado sin beneficiario o bien, reclamándola por derecho de herencia al morir algún poseedor pariente del solicitante. El asunto se complicaba cuando aparecían varios con supuestos derechos de heredero.

Había personas que preferían pagar en efectivo la cantidad de la capellanía fundada sobre su casa o hacienda a tener que estar pagando el rédito anual.

El constructor de un templo o el fundador de una capellanía, eran tenidos por cristianos ejemplares porque uno y otro ayudaban a la Iglesia, uno, promoviendo la devoción del pueblo y el otro motivando las vocaciones, asegurando el sustento de los sacerdotes.

Las capellanías no siempre beneficiaron a sacerdotes pobres, eran fundadas por ricos para sus hijos clérigos; de esa renta recibía la sede episcopal el 5% y al morir el beneficiario, era la diócesis la usufructuaria de la capellanía y casi siempre era algún rico el que la reclamaba para sí o para algún sacerdote pariente o amigo:

“Don Juan Francisco Antonio de Múzquiz, dueño de hacienda y administrador de alcabalas, padre del Br. José Antonio Múzquiz, nombra apoderado a don Manuel Cumplido, contador de rentas del diezmo de Valladolid, para que gestione en esa sede, que le adjudiquen a su hijo bachiller una capellanía que fundó su abuelo don Pedro Ponce con capital de \$4,000 sobre la hacienda de La Aldea y que estaba entonces sin beneficiario”.

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

“El teniente de infantería y teniente de alcalde en la congregación, don Cayetano Aguirre, comisiona a don Manuel José Arias Maldonado para que reclame a favor de su hijo José Gabriel, alguna capellanía que estuviera vacante y algún otro beneficio”.

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

Una de las capellanías más antiguas en el distrito de Silao, fue que fundó Francisco de la Puerta sobre una estancia que, desde la mitad del siglo XVII, es conocida como hacienda de Puerta y una de las postreras fue la que Cristóbal de los Reyes Tovar y su esposa, quienes por no tener descendencia, fundaron con sus bienes a favor de un hijo clérigo de los Saldívar Torres.

Para fines del siglo XVIII, había mucha oposición contra las capellanías y abundaban las protestas: muchos de los sacerdotes para quienes había sido fundadas, ya habían muerto; algunos las habían dejado como herencia pero otras habían quedado vacantes y las usufructuaba la sede episcopal para cederlas a quien mostrara algún parentesco con el fundador u otro mérito.

Sin embargo y a pesar de lo legal del gravamen, los que poseían alguna finca rural o urbana gravada con capellanía, veían muy injusto pagar ese "pecado original" heredado y como no querían o no podían pagarlo, de ese capricho o imposibilidad, surgieron muchos adeudos que terminaron en embargos y remates de propiedades.

"1782. Don Anastasio de la Luz Fernández Corona heredero de unas fracciones de la hacienda de La Laja, dice que de Valladolid le están requiriendo pago de \$1,900 del Ramo de Capellanías, porque dejaron de pagar los herederos del capitán Esteban Cervantes".

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

Pero las quejas se daban también en sentido contrario:

"Don Miguel Franco de Escalante da poder a don Nicolás Baquero, procurador en Valladolid, para que cobre adeudos de capellanía y otros, que le deben a su hijo el Br. Ignacio Franco Escalante".

A.H.S. Archivo Histórico de Silao.

"El capitán comandante de la Legión del Príncipe, don Antonio González del Peral, compra en remate, por deudas de capellanías, la casa que fue de don Esteban de Cervantes Rendón. Línderos: al Oriente la Plaza Mayor, al Sur los herederos del capitán Pedro Ponce, al Norte otros Cervantes y al Poniente calle". (Fundación).

El capitán Esteban de Cervantes Rendón, fundó capellanías sobre la hacienda de La Laja y hasta sobre su casa habitación; a los cuarenta años de su muerte, es rematada su casa y lo mismo está a punto de ocurrir con las tierras de la hacienda, a esas horas multifraccionada entre heredero; todo, por adeudos de capellanías.

El capitán Pedro Ponce fue fundando capellanías sobre las haciendas que iba comprando y los beneficiario iban siendo algún sacerdote pobre o alguna capilla de ranchería. Su nieto el teniente José Joaquín de Laris, al heredar la fortuna del abuelo, fue depositando en efectivo, el monto de esas capellanías para que sus propiedades quedaran libres de gravamen.

Lo que a principio del siglo XVIII, fue una fiebre de fundar capellanías, porque daba al donante un halo de cristiano bondadoso, al final de la centuria era un deseo de deshacerse de esa carga que en verdad no debían los que la habían heredado, ni los espontáneos destinatarios merecían. Esto se agravó más aún cuando desde España quisieron manejar los fondos de capellanías. De esta manera lo que nació como una obra de caridad terminaba como onerosa carga o botín en disputa.

Las multas

Una de las buenas entradas de dinero al erario del gobierno virreinal, eran las multas y era la medida correccional más usada para castigar las infracciones a la ley. El maleante, vicioso u ocasional, se conformaba con eso, porque sabía que “el que la hace la paga” y el gobierno sabía que tener en cárcel a esos reos, era contraproducente, porque no los harían cambiar de inclinaciones y su reclusión resultaría inútil y cara.

El delincuente buscaba un fiador que pagara la fianza o multa y lo encontraba en su patrón hacendado o en un prestamista, mediante la hipoteca de su casa u otra propiedad. El hacendado ganaba un peón más obligado a trabajar y con una cuenta abultada en la tienda de raya y el prestamista solía quedarse con el bien hipotecado.

Poderoso señor es don dinero

En 1740, “ante don Joseph de Castiello, teniente de alcalde, se presentó el capitán Nicolás de Aguiar y Quiroga, dueño del Coecillo, a abogar por Juan José Trejo, preso por un delito grave”.

No se ocupó el capitán de probar la inocencia del reo sino de preguntar el monto de la fianza para lograr su libertad.

Cura riguroso

Don Miguel de Acevedo, terrateniente en el puerto de Medio Sitio de Extremadura, una hacienda entre Silao y Romita, acude ante la autoridad y “da poder amplio y cumplido a don Nicolás de Ortega para que lo represente en el pleito que contra él tiene el Br. Antonio Jacinto Vázquez de Victoria, cura de esta parroquia, quien le impide casarse con doña Casimira de Arriaga a quien tanto ama”.

La postura del padre cura se debía a que de La Piedad le informaron que allá dejó pendiente un compromiso de matrimonio con doña Rita Martínez. El señor teniente de alcalde-juez, habla con el Acevedo, le impone una multa por su poca formalidad y luego informa al Br. Vázquez de Victoria “que en verdad don Miguel de Acevedo tenía sus razones para dejar “colgada a doña Rita y preferir a doña Casimira”.

Se quedó como La Magnífica

1786. Don Nicolás Mañón con poder y como lugarteniente de don José Joaquín de Laris, depositario general, hace entrega en el juzgado, del remanente de los bienes embargado a Joaquín Rico, mediero de tierras en la hacienda Los Rodríguez, puesto en la cárcel por el homicidio perpetrado en la persona de Antonio Rodríguez.

Después de los gastos de juicio y la multa impuesta por su crimen, le quedaron \$148 y tres bueyes.

Al ojo del dueño engorda el caballo

1794. Los hijos de don Fernando Bernardo de Riaño, ya difunto, llamaron a cuentas y acusaron en el juzgado a Rafael de Castro que había actuado solo, por muchos años, como administrador de la hacienda de Comanjilla, a quien descubrieron un desfalco de \$9,000.

La autoridad le impuso una multa por su deshonestidad y lo obligó a hacer un pagaré por la cantidad reclamada.

¿Honradez, miedo o cinismo?

1740. Ante don Joseph del Castiello, teniente de alcalde y juez en la congregación, se presentó don Juan Manuel Carrera, rico mercader de León y declaró:

“Que violó a una doncella, llamada Josefa Gertrudis de Rueda, hija de un oficial del ejército y pide al señor juez que le señale la indemnización que habrá de dar a la agraviada para resarcir el desaguizado”.

El señor juez le dice que tendrá que hablar con la de Rueda para conocer su parecer y que él tendrá cabal noticia, pero le advierte que además tendrá que pagar una multa por el delito de bigamia.

Nuestro mercader tenía miedo de ser detenido y preso, lo que le significaría un mayúsculo escándalo en su familia.

Del tálamo a la cárcel

Juan Pablo Arce, hijo de don Antonio Arce, fue preso por sacar de su casa a María Ignacio Villalpando y huir del pueblo; pero los aprehendieron en uno de los pueblos del Rincón a los tres días de fugados y fueron remitidos a Silao.

Se le preguntó al dicho Juan Pablo que con qué ánimo se había robado a doña Ignacia de su casa y contestó que para casarse con ella y lo mismo expresó la referida dama... haciéndoselo saber a su padre don Salvador Villalpando, este contestó que de ninguna manera consentiría que su hija se entregara a ese matrimonio propuesto, por motivos que estaba presto a exponer... oído esto por el señor juez, retornó a la real cárcel al mencionado Juan Pablo y a doña Ignacia a un depósito y pidió a don Salvador que dijera los motivos que tenía para oponerse a ese matrimonio y dijo y así quedó asentado, que era la desigualdad económica del pretendiente lo que hacía inaceptable ese casamiento...

Se hizo comparecer al referido Juan Pablo quien suplicó que se sirviera el señor juez ponerlo en libertad para poder hacer su defensa, a lo que tenía derecho según la Real Cédula en vigor, que previene que mediante una fianza sería libre”.

En cuya virtud y para que se verifique la libertad de su hijo vuelve don Antonio de Arce y otorga: que a nombre de su hijo pagará lo que contra él fuere juzgado y sentenciado y que si su hijo no cumpliera, él se obliga a satisfacerlo, haciendo como hace de causa y negocio ajeno, asunto propio”.

Pide don Antonio que contra su hijo ni contra sus bienes se proceda a ejecución, ni otra diligencia sino que se busque la conformidad de las partes, se espere la serenidad de don Salvador para que sea oída la voluntad de doña Ignacia. El señor juez señala una multa que en efectivo presenta don Antonio y Juan Pablo queda en libertad.

¡Amor, dulce amor!

Ante el señor juez se presentó don Fulgencio de Cervantes en defensa de Gervasio Chagoya, preso por ayudar al rapto de una muchacha llamada Paula.

Don Fulgencio pide que se ponga en libertad a Gervasio porque él no fue el raptor, pero el celoso ejecutor de la ley arguye “que tanto delinque el que priva de la existencia a un ejemplar bovino, como el que coopera sujetándole por una de sus extremidades”.

Don Fulgencio muy seguro de sí y conociendo la manera de hacer justicia, ofrece una fianza y promete que “no pasarán tres semanas cuando los amantes habrán regresado y todo se arreglará”.

El señor teniente de alcalde señala y recibe la fianza, don Fulgencio paga, Gervasio sale libre y tuti contenti.

“¡Cuándo amor para tan breve instante!”

Caro le costó al sargento José Joaquín Guzmán ser enamorado, porque cuando tuvo la oportunidad de vivir un tórrido romance con María Encarnación Caudillo: el comandante de su regimiento, capitán don José Gaspar Quijano, militar enérgico pero buen cristiano, mandó que lo pusieran preso y se le siguiera juicio por amancebamiento.

Preocupados por la suerte de su consanguíneo, acudieron sus hermanos, el también sargento Marcos y el cabo Marcelino a rogar al señor juez que tomara en cuenta que los espontáneos impulsos amorosos, se dan sin oportunidad de reflexionar, pero que todo error humano puede ser reparado, asegurando que su hermano “es hombre de temor de Dios y que seguramente arreglará su negocio”.

La autoridad de la congregación, más atenta a los ingresos del Estado que a castigos por nimiedades, fija una buena multa para que el explosivo galán recupere su libertad.